

MENDOZA, **07 OCT 2024**

VISTO:

El Expediente: 29321/2024, donde obra el pedido de “Solicitud de Pago de Adicional por Título de Posgrado”, presentado por la Srta. Ana Liliana TANCREDI;

CONSIDERANDO:

Que mediante artículo 60° inciso a) del Decreto Nacional N° 366/2006, que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, establece que el trabajador no docente de las UUNN, percibirá el adicional por título universitario de carreras de posgrado, el treinta por ciento (30%) de la asignación de la categoría de revista.

Que en el segundo párrafo de este mismo artículo 60° se advierte que la acumulación de títulos no dará lugar a la acumulación de los porcentajes antes señalados.

Que el artículo 62° de este mismo texto legal establece que los títulos cuya posesión se invoquen serán reconocidos a partir del 1° del mes siguiente a la fecha de presentación de las certificaciones respectivas.

Que a su vez, el artículo 63° del Decreto Nacional N° 366/2006, aclara que no podrá bonificarse más de un título por empleo, reconociéndose en todos los casos aquellos al que le corresponda un adicional mayor.

Que en NOTA: 162298/2024, corre agregado el informe favorable de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado.

Que en NOTA: 155447/2024, corre agregado el informe de la Dirección de Personal de la Facultad de Ingeniería, mediante el cual se detalla que el presente adicional corresponde que sea otorgado a partir del 01 de octubre de 2024, teniendo en cuenta que la presentación del mismo tiene fecha 09 de setiembre de 2024, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 43/2022-R., se entenderá como la fecha de presentación de las certificaciones respectivas, a la fecha del inicio del expediente electrónico que diera lugar a la solicitud del pago del “Adicional por Título de Posgrado” (Doctorado, Maestría o Especialización), por parte del peticionante.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del **01 de octubre de 2024** el **Adicional por Título de Posgrado de MASTER** conforme a los términos establecidos por el Artículo 60° inciso a), 62° y 63° del Decreto Nacional N° 366/2006, al siguiente Personal de APOYO ACADÉMICO:

1. Datos Personales del Docente	
Apellidos y Nombres	<b>TANCREDI, Ana Liliana</b>
D.N.I	<b>29.224.617</b>
CUIL o CUIT	<b>27- 29224617-5</b>
Legajo N°	<b>28.388</b>

Resol. – FI N° **647/2024**

El cargo donde se solicita el presente adicional:

<b>2. Descripción del Cargo:</b>	
Categoría	<b>5 (CINCO)</b>
Agrupamiento	<b>Agrupamiento Administrativo</b>
Carácter (*)	<b>Efectivo</b>
Nº de Resolución de designación	<b>403/2024-CS</b>

(\*) efectivo o contratado

<b>3. Denominación de la Unidad Académica</b>	
Dependencia o Facultad	<b>FACULTAD DE INGENIERÍA</b>
Subdependencia (*)	

(\*) Carreras o Departamentos o Áreas, etc.

ARTÍCULO 2°.- Los datos del Título de Posgrado corresponde al siguiente detalle:

<b>Datos del Título de Posgrado del presente adicional</b>	
Descripción del Título de educación	<b>MÁSTER ESPECIALIZADO EN COMPLIANCE Y GESTIÓN DE RIESGOS</b>
Entidad otorgante	<b>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA – ADEN INTERNAONAL BUSINESS SCHOLL</b>
Fecha de emisión del título	<b>15/03/2024</b>
Número de resolución Ministerial	<b>En el marco de la Convención Internacional de la Haya, en BARCELONA, bajo el número Nº N5301/2024/036567 el día 27/06/2024</b>

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº **647/2024**